



**RESOLUCION No. 147 de 2018**

(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

**EI SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 177 del Acuerdo 004 del 14 de ABRIL de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., adoptado mediante **acuerdo 04 de 2015, define el sistema de movilidad en el Artículo 137. Sistema de movilidad.** El sistema de movilidad para el municipio de Pasto tiene como fin articular los diversos modos de transporte, proporcionando a la población, a través de sus diferentes componentes, las mejores condiciones para su desplazamiento y para el acceso a bienes y servicios de manera sostenible. Está conformado por los subsistemas de infraestructura vial, de transporte y de estacionamientos.

Que se ha recibido la solicitud por parte de los propietarios del proyecto denominado Torres del Cielo mediante oficio 4937 de fecha 05 de diciembre de 2017, la cual tiene por objetivo sean retomadas dentro del presente Plan de Ordenamiento Territorial vigente, las vías denominadas Calle 28 Y Carrera 22, las cuales estaban proyectadas dentro del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo 026 de 2009, para lo cual los proyectos denominados "Monterrey Condominio y Torres del Cielo", en sus respectivas licencias y planos aprobados han proyectado y estipulado la reserva para la construcción de dicha vía, la inclusión de vías al Plan de Ordenamiento Territorial se realizara mediante reglamentación vial.

Que una vez recibida la solicitud se procede por parte de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial a estudiar la factibilidad de la inclusión de dos vías, para lo cual se realizaron varias visitas técnicas al sector en el mes de enero del presente año, por otra parte, se observa que el perfil vial transversal, estipulado dentro de los planos urbanísticos aprobados del Condominio Torres del Cielo, corresponde a lo asignado dentro del Concepto de Norma Urbanística N° 201301142, con el cual fue expedida la resolución de revalidación de licencia de construcción N° R-LC 52001-1-17-0618, de fecha 08 de septiembre de 2017, expedida por la Curaduría Primera de



SG-GER387095

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

9

**RESOLUCION No. 147 de 2018**

(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

Pasto, la cual se encuentra vigente, por lo cual se procede a realizar la reglamentación Vial.

Que en tal virtud la Secretaria de Planeación Municipal, permite establecer de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., adoptado mediante acuerdo 04 de 2015, el perfil vial con un lineamiento perteneciente a la categorización de dicha vía.

**Que el Artículo 139. Del mencionado acuerdo Determina los componentes del sistema de movilidad**, dentro de los cuales está el subsistema de infraestructura vial y lo define Así: **Artículo 140. Subsistema de infraestructura vial.** Son las estructuras de uso público que soportan los desplazamientos de personas, vehículos motorizados o no motorizados. El subsistema de infraestructura vial está conformado por la red vial nacional y la red de vías urbanas.

Que de la misma manera el acuerdo 004 de 2015 en su **Artículo 152. Estableció la Jerarquización de la red de vías urbanas.** "De acuerdo a la función, localización y uso, la red de vías urbanas se clasifica en vías arteriales y vías locales." Y dentro de estas se encuentran las vías locales definidas en el **Artículo 158. "Vías locales.** Son las vías que articulan los sectores residenciales con los ejes arteriales, anillos arteriales y vías arterias y las vías internas de las súper manzanas que permiten la funcionalidad en su interior.

De acuerdo a la función que cumplen, localización y uso, se clasifican en: **a. L1 Vías locales primarias.** Son las vías que articulan los sectores residenciales con los ejes arteriales, anillos arteriales y vías arterias. Estas vías permiten la conexión de los diferentes sectores de la ciudad. **b. L2 Vías Locales secundarias.** Constituye la red que proporciona la funcionalidad al interior de la Súper Manzana, están orientadas a canalizar los flujos peatonales y los flujos vehiculares de baja velocidad. Las vías locales podrán incluir en su perfil vial la ciclo ruta para lograr conexión con las previstas en las vías arterias. Su inclusión estará definida en el Plan de Movilidad y espacio Público".

Igualmente, el **Artículo 159 ibídem estableció las "Dimensiones mínimas para carriles vehiculares en perfiles viales no definidos** en los artículos anteriores y en el documento Anexo AFS1 – Perfiles viales, son:



**RESOLUCION No. 147 de 2018**

(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

- Carril vehicular: 3 metros.
- Carril vehicular en perímetro PEMP: 2,80 metros.
- Carril del SETP: 3,50 metros.
- Carril mixto (vehicular + SETP): 6,5(3,0 + 3,5).
- Exclusivo vehicular: 3,30.
- Exclusivo SETP: 3,50.
- Ciclo ruta: 2,4.
- Carriles de desaceleración: 3,00.
- Radio giro en vía vehicular: 6,00.
- Radio giro en vía SETP: 10,00.
- Estacionamiento en paralelo sobre vía: 2,50."

Que el **Artículo 177. Reglamentaciones de proyecciones viales. Establece** "La Secretaria de Planeación Municipal, en virtud de la acción urbanística de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, mediante acto administrativo podrá establecer las reglamentaciones de proyecciones viales que se requieran para complementar la malla vial existente y la proyectada en el presente Acuerdo."

Que la Secretaria de Planeación, procede a aprobar las características geométricas del perfil transversal de las vías denominadas Calle 28 Y Carrera 22, en el Área Urbana del Municipio de Pasto, Sector Torres del Cielo y Monterrey Condominio, con las siguientes características:

**TRAMO**

**Tipo de vía:**

Franja ambiental  
Franja de circulación peatonal  
Calzada vehicular, carril + Estacionamiento en paralelo sobre vía  
Franja de circulación peatonal  
Franja ambienta

**CALLE 28**

**VIAL LOCAL SECUNDARIA - L2**

1.00 metros  
2.00 metros  
  
6.00 metros  
2.00 metros  
1.00 metros



**RESOLUCION No. 147 de 2018**  
(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

**TRAMO**

**Tipo de vía:**

Franja de circulación peatonal  
Calzada vehicular, carril + Estacionamiento  
en paralelo sobre vía  
Franja de circulación peatonal

**CARRERA 22**

**VIAL LOCAL SECUNDARIA - L2**

1.50 metros  
  
7.00 metros  
1.500 metros

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal de las vías urbanas en el sector de Torres del Cielo y Monterrey Condominio, pertenecientes al área urbana del Municipio de Pasto, en concordancia con las normas establecidas en el acuerdo 004 de 2015, con el objeto de facilitar el desarrollo urbanístico y constructivo del sector, garantizar las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector con un nivel de servicio, garantía y comodidad en los desplazamientos vehiculares y/o modos alternativos de transporte.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **REGLAMENTAR** la vía denominada Calle 28 y Carrera 22 perteneciente al sector Torres del Cielo y Monterrey Condominio, con las siguientes dimensiones:

**PERFIL VIAL.**

**TRAMO**

**Tipo de vía:**

Franja ambiental  
Franja de circulación peatonal  
Calzada vehicular, carril + Estacionamiento  
en paralelo sobre vía

**CALLE 28**

**VIAL LOCAL SECUNDARIA - L2**

1.00 metros  
2.00 metros  
  
6.00 metros



50-CER367655



**RESOLUCION No. 147 de 2018**  
(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

Franja de circulación peatonal	2.00 metros
Franja ambienta	1.00 metros

**TRAMO**

**Tipo de vía:**

Franja de circulación peatonal  
Calzada vehicular, carril + Estacionamiento  
en paralelo sobre vía  
Franja de circulación peatonal

**CARRERA 22**

**VIAL LOCAL SECUNDARIA - L2**

1.50 metros  
7.00 metros  
1.50 metros

**Parágrafo Primero.** - Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, el cual se constituye en documento complementario del POT.

**Parágrafo Segundo.** - El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, y condiciones particulares, no obstante, estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

**Parágrafo Tercero.** - La definición del paramento puede variar en los predios colindantes a las intersecciones debido a las dimensiones de dichos elementos, en todo caso en su trayectoria deberá conservarse el alineamiento establecido en el presente acto.

**Artículo Segundo.** - Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

**Artículo Tercero.** - La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

**Artículo Cuarto.** - La parte resolutive, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijará en la Secretaria de Planeación Municipal.



SC-CER.367056



*Delacruz*  
NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**RESOLUCION No. 147 de 2018**  
(6 de abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 28 y Carrera 22, del Municipio de Pasto.

**Artículo Quinto.** - La presente reglamentación, no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

**Parágrafo.** - Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los diseños para revisión de la Secretaría de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo Séptimo.** - Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

Publíquese y cúmplase.


Dado en Pasto, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



**AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO**  
Secretario de Planeación Municipal



Arq. Alexander Chacón Vásquez.  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial  
Revisó Documento Técnico



María Mercedes Estupiñán Coral.  
Asesora Jurídica - SPM  
Revisó Acto Administrativo



Proyecto: Arizela Patricia Troya  
Ingeniera Civil - Contratista

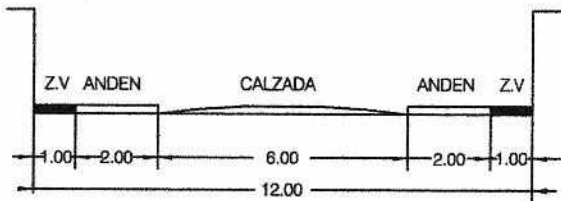


ISO-DEF367096

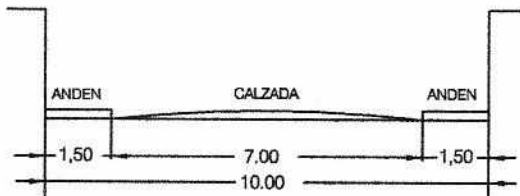




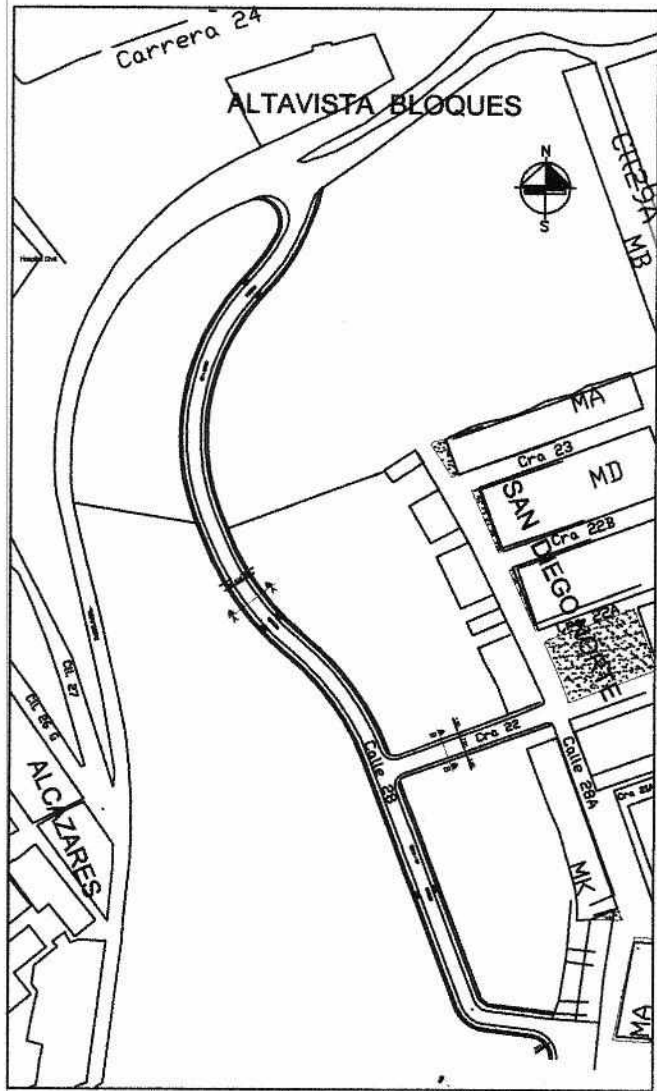
LOCALIZACION SECTOR



CORTE - AA  
CALLE - 28



CORTE - BB  
CARRERA - 22



CALLE 28 Y CARRERA -22 TORRES DEL CIELO EL CALVARIO

	<b>MUNICIPIO DE PASTO</b> SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL		NOMBRE: REGLAMENTACION
	ASESOR: PEDRO VICENTE BARRERA BARRERA	DISEÑO: JOSE ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2008
APROBADO: DR. ALFONSO BARRERA BARRERA	APROBADO: DR. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	APROBADO: DR. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	FECHA: 2008
ELABORADO POR: DR. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ			FECHA: ENERO - 2008